



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

ACUERDOS

ACUERDO MUNICIPAL 018 DE 2015

(23 DIC 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA Y SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 1333 de 1986, las Leyes 136 de 1994, 397 y 1551 de 2012;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZACIÓN “ANIVERSARIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA”. Institucionalícese el día 14 de noviembre de cada año como “Aniversario de El Carmen de Viboral – Antioquia”, donde se conmemora la fecha en la que se erigió como municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: IZAR LA BANDERA DE EL CARMEN DE VIBORAL. Con motivo de la institucionalización del día 14 de noviembre como “Aniversario de El Carmen de Viboral – Antioquia” se izará la bandera del municipio de El Carmen de Viboral – Antioquia en toda la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: MARCHA CÍVICA. La Administración Municipal, el Concejo Municipal, la fuerza pública y demás entidades gubernamentales existentes en la localidad, junto con la participación de los establecimientos educativos, la sociedad civil y quienes del sector privado deseen vincularse, realizarán un recorrido que iniciará frente a la Alcaldía Municipal y se hará por las principales calles de El Carmen de Viboral.

Parágrafo Primero: Durante el desarrollo de la marcha, los asistentes portarán la bandera de El Carmen de Viboral – Antioquia, quedando a discrecionalidad de estos, el material en que será elaborado.

Parágrafo Segundo: Finalizando la marcha cívica, la Administración Municipal a través del Instituto de Cultura, los establecimientos educativos y quienes deseen vincularse, organizarán presentaciones y

actos culturales enfocados en revivir la historia de nuestro municipio desde su proceso de fundación hasta llegar al municipio presente. Igualmente harán remembranza de las personalidades que directa e indirectamente tuvieron influencia en cada proceso.

ARTÍCULO CUARTO: DE LA ORGANIZACIÓN DE LA MARCHA. La Administración Municipal conformará un comité organizador, para la logística de tan importante acto.

ARTÍCULO QUINTO: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN LA MARCHA CÍVICA Y LAS PRESENTACIONES CULTURALES. La Secretaria de Educación será la encargada de coordinar lo pertinente para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo por parte de los establecimientos educativos.

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. Queda a discrecionalidad del Alcalde Municipal delegar al funcionario o dependencia que se hará responsable del desarrollo de las actividades de la Administración Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DIFUSIÓN. La Administración Municipal, una vez el Alcalde sancione y publique el Acuerdo Municipal, enviará fotocopia a los establecimientos educativos y dará amplia difusión para que la comunidad en general tengan conocimiento sobre esta disposición.

Parágrafo: La Administración Municipal en medio radial y televisivo, en el mes de noviembre de cada año, resaltará la importancia de dar cumplimiento al presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL CONOCIMIENTO DE LA HISTORIA DE EL CARMEN DE VIBORAL. Para el mes de noviembre de cada año, con motivo de la celebración del "Aniversario de El Carmen de Viboral – Antioquia", se abrirá un espacio de concursos de manifestaciones artísticas, sobre su historia, donde participarán escuelas, colegios, universidades, la empresa privada y la sociedad civil en general, con el único objetivo de conocer su historia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La organización de esta actividad será responsabilidad de la Secretaría de Educación con el apoyo del Instituto de Cultura, quien coordinará lo pertinente para la participación de escuelas, colegios, universidades y la empresa privada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Alcalde Municipal, hará un reconocimiento a la mejor manifestación artística y al mejor cuento sobre la historia de El Carmen de Viboral presentado, el día 14 de noviembre de cada año

en el acto que se llevará a cabo una vez finalizada la marcha cívica con motivo del Aniversario de El Carmen de Viboral – Antioquia, que dará lugar en el Parque Simón Bolívar.

PARÁGRAFO TERCERO: El jurado calificador del concurso de las manifestaciones artísticas y al mejor cuento sobre la historia de El Carmen de Viboral – Antioquia, estará conformado por educadores licenciados en español o literatura, ciencias sociales o quien se considere por parte del señor Alcalde.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los dieciséis (16) días del mes de diciembre dos mil quince (2015), según Acta 091, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período extraordinario.


MARÍA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO
Presidenta


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria

Por disposición legal remitimos seis (6) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015), para sanción y publicación legal.


MARÍA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO
Presidenta


HUGO RAMIRO ARBELÁEZ OSORIO
Vicepresidente Primero


JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
Vicepresidente Segundo

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

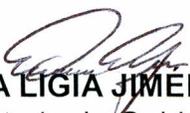
Recibido en la Alcaldía Municipal, el **viernes 18 de Diciembre de 2015**, a las **3:45 de la tarde**.


OLGA LIGIA JIMÉNEZ MONTOYA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el _____ . Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NÉSTOR JOAQUÍN MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el 23 DIC 2015, se pública este Acuerdo.


OLGA LIGIA JIMÉNEZ MONTOYA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos